

ACTA DE JUSTIFICACION PARA LA PRORROGA N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, IDENTIFICADO CON NIT 800246623-2, Y FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL EMI IDENTIFICADO CON NIT 900365648-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEINER PEREIRA PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77.026.564 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

FECHA:	11 DE FEBRERO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION N° 002 DE 2026
OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO) CONTRATANTE:	RAFAEL EDUARDO CALDERON GUERRA - SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES DE PROMOCION, PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENRADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PSICOSOCIALES, CULTURALES Y COMUNITARIAS DE LA POBLACION MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION, INTERVENCION COMUNITARIA, RECOLECCION Y ANALISIS DE INFORMACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR”
CONTRATISTA:	FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI
NIT	900365648-3
REPRESENTANTE LEGAL	LEINER PEREIRA PEREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	77.026.564 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$404.400.000) M/CTE
VALOR ADICION DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$168.500.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (572.900.000)
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de duración del presente contrato será UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.
PLAZO DE PRORROGA N° 1	El plazo de duración del presente contrato será UN (01) MES.

En mi condición de Supervisor del Contrato de “CONVENIO DE ASOCIACION N° 002 DE 2026”, suscritos con FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI / NIT 900365648-3, representada por LEINER PEREIRA PEREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.026.564 expedida en Valledupar, cuyo objeto consiste en “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA

IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES DE PROMOCION, PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PSICOSOCIALES, CULTURALES Y COMUNITARIAS DE LA POBLACION MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION, INTERVENCION COMUNITARIA, RECOLECCION Y ANALISIS DE INFORMACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR”, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR**, justifico la ampliación del valor del contrato en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES MIL PESOS (\$168.500.000) M/CTE** teniendo como fundamentos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de febrero de 2026 se suscribió CONTRATO con **FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI / NIT 900365648-3**, representada por el señor **LEINER PEREIRA PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.026.564 expedida en Valledupar; cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES DE PROMOCION, PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PSICOSOCIALES, CULTURALES Y COMUNITARIAS DE LA POBLACION MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION, INTERVENCION COMUNITARIA, RECOLECCION Y ANALISIS DE INFORMACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR”**.
2. Que la Cláusula del **CONVENIO DE ASOCIACION N° 002 DE 2026**, señala: **PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato será **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**.
3. Que el día 11 de febrero de 2026, se suscribió entre el **FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTERGAL – EMI / NIT 900365648-3**, representada por la señora **LEINER PEREIRA PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.026.564 expedida en Valledupar, según consta en el acta de inicio.
4. Que en mi calidad de **SUPERVISOR** del contrato, manifiesto la necesidad de realizar la prórroga N° 1 al **CONTRATO con FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI / NIT 900365648-3**, representada por el señor **LEINER PEREIRA PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.026.564 expedida en Valledupar; cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES DE PROMOCION, PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PSICOSOCIALES, CULTURALES Y COMUNITARIAS DE LA POBLACION MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION, INTERVENCION COMUNITARIA, RECOLECCION Y ANALISIS DE INFORMACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR”** ; toda vez que, durante la ejecución del convenio se evidenció la necesidad de ampliar el plazo inicialmente establecido, teniendo en cuenta que:
 - Las actividades de capacitación, intervención comunitaria y estrategias pedagógicas requieren mayor tiempo para garantizar su adecuada ejecución.

- Se identificó la necesidad de ampliar la cobertura de la población beneficiaria, lo cual demanda una extensión del cronograma de actividades.
- Las acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana aún se encuentran en proceso de implementación y requieren continuidad para lograr los resultados esperados.
- Factores operativos, logísticos y de articulación institucional han incidido en el desarrollo del cronograma inicialmente previsto.

En consecuencia, la prórroga se hace necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, en armonía con los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio público.

5. Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 249 de fecha 16 de marzo de 2026, con el cual se garantizan los recursos para amparar la futura adición del Contrato de **“CONVENIO DE ASOCIACION N° 002 DE 2026”**.
6. Que el día 18 de marzo de 2026, se suscribió la adición en valor al Convenio de Asociación N° 002 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad y ampliación de las actividades contractuales, conforme a la necesidad evidenciada durante la ejecución del contrato.
7. La presente prórroga se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, siempre que se mantenga la naturaleza del objeto contractual y se garantice el cumplimiento de los fines del Estado.

En consideración de todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; se

JUSTIFICA

PRIMERO: Prorrogar el plazo de la **CONVENIO DE ASOCIACION N° 002 DE 2026** suscrito con **FUNDACION EDUCACION MUSICAL INTEGRAL – EMI / NIT 900365648-3**, representada por el señor **LEINER PEREIRA PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.026.564 expedida en Valledupar; cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES INTEGRALES DE PROMOCION, PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PSICOSOCIALES, CULTURALES Y COMUNITARIAS DE LA POBLACION MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION, INTERVENCION COMUNITARIA, RECOLECCION Y ANALISIS DE INFORMACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR”**.

SEGUNDO: Establecer como nuevo plazo de ejecución un término adicional de **UN (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo inicial.

Dado a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Responsable;

RAFAEL EDUARDO CALDERON GUERRA
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Supervisor

 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN:1	FECHA 03/01/2013
		PÁGINA 4 DE 4	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA	ESTADO: CONTROLADO	
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD	

PROYECTÓ	MARIA KARINA FERNANDEZ GUERRA – ASESORA JURIDICA SEC. GOBIERNO Y G.A. (CONTRATISTA)
REVISÓ	RAFAEL EDUARDO CALDERON GUERRA – SECRETARIO DE GOBIERNO Y G.A.
APROBÓ	RAFAEL EDUARDO CALDERON GUERRA – SECRETARIO DE GOBIERNO Y G.A.